



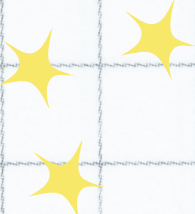
FALTAS

LEVES

Se consideran faltas leves

- Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia.
- Actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro (especialmente en el aula).
- Consumo de sustancias no permitidas.
- Conductas que impidan o dificulten el derecho al estudio del resto del alumnado.
- Incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.
- Incorrección o desconsideración hacia el profesorado u otros miembros de la comunidad educativa.
- Falta de colaboración sistemática; no seguir orientaciones; asistencia reiterada sin material.
- Uso de móviles.
- Daños causados en las instalaciones o material del centro o de otros miembros de la comunidad educativa.
- Deterioro o falta de limpieza en las instalaciones del centro por falta de cuidado o intencionalidad.





FALTAS

GRAVES

Se consideran faltas GRAVES

- Actos graves de indisciplina, injuria u ofensa.
 - Acoso o ciberacoso.
 - Agresiones físicas o morales; amenazas; coacciones; violencia de género o discriminación grave.
 - Discriminaciones, vejaciones o humillaciones.
 - Grabación, manipulación o difusión no autorizada de imágenes.
 - Daños graves a instalaciones, materiales o pertenencias.
 - Suplantación de personalidad.
 - Agresión, injuria u ofensa al profesorado.
 - Falsificación, sustracción o acceso indebido a documentos/archivos.
 - Objetos o sustancias prohibidas: introducción/uso/comercio.
 - Reiteración en el mismo tipo de falta leve.
 - Falta de colaboración o encubrimiento de faltas muy graves.
 - Incumplimiento de sanciones impuestas por faltas graves o muy graves.
 - Cualquier actuación que ponga en peligro la integridad o la seguridad.
 - Desconsideración, irrespeto o desprestigio al centro o a sus miembros.
 - Utilización de conducta: que perturbe la convivencia escolar.
 - Utilización de dispositivos electrónicos de forma no autorizada.
 - Cualquier otra conducta que perturbe gravemente la convivencia escolar.
- 